

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	> 13
Por tres meses .....	> 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 8 de abril.)*

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Alcaldía de Santander

Desde el día 15 al 30 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.º de las láminas emitidas por el Ayuntamiento en virtud de avenio con sus acreedores, aprobados por Realorden de 21 de junio de 1884.

Al efecto, los interesados presentarán, desde dicho día, en la Sección de Contabilidad de este Municipio, las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados.

Santander 6 de abril de 1909.—  
*Antonio del Campo.*

#### Ayuntamiento de Urdas

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica

ca y urbana presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos á la Hacienda, hasta el día 25 del actual; pasado el cual no le serán admitidas.

Urdas 2 de abril de 1909.—El Alcalde, *Cecilio Díaz.*

#### Ayuntamiento de Arredondo

Con el fin de formar el apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1910, los vecinos y forasteros hacendados que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria pueden presentar sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Municipio, durante el término de quince días; con la advertencia de que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Arredondo 2 de abril de 1909.—  
El Alcalde, *Joaquín Pardo.*

#### Ayuntamiento de Laredo

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Practicante municipal, ha de proveerse mediante concurso, sin limitación de tiempo, y con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laredo 3 de abril de 1909.—El Alcalde, *Andrés Gándara.*

#### Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos para el año de 1910, los contribuyentes que hayan tenido alteración por rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos á la Hacienda, hasta el día 30 del corriente; pasado el cual no le serán admitidas.

Rivamontán al Monte 1.º de abril de 1909.—El Alcalde, *Aniceto Hermosa Cueto.*

#### Ayuntamiento de Campo de Yuso

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus declaraciones de alta y baja para el día 30 del corriente, con el fin de incluirlas en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución para el próximo año de 1910.

Las declaraciones deberán presentarse con los documentos en que se funden y las notas de pagos de los derechos á la Hacienda por transmisión de dominio.

Campo de Yuso y abril 4 de 1909.—El Alcalde, *Ángel Gutiérrez.*



# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de marzo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de enfermos para el mes próximo		
						CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS				TOTAL general de bajas
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
122	108	106	56	227	164	391	100	73	8	7	•	•	108	80
														188
														203

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de abril de 1909.

El Vicepresidente,

**Avelino Zorrilla**

El Secretario,

**Daniel López.**



# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## IMPUESTO DE MINAS CANON POR SUPERFICIE

### SUBASTAS.—PRIMERO Y UNICO ANUNCIO

CADUCADAS por el señor Gobernador civil de la provincia, á petición de esta Delegación, las concesiones mineras que á continuación se expresan, por adeudar sus dueños á la Hacienda un año ó más de canon por superficie y no haberlo satisfecho en el término de quince días, después de notificados, he dispuesto, en cumplimiento á lo que determinan los artículos 24 y 25 del Reglamento vigente de Minas, la venta en pública subasta, bajo las condiciones que también se detallan, de las referidas minas, en las cuales se ha tomado como tipo para la capitalización el importe del canon anual que deberán satisfacer, de conformidad con lo preceptuado en el referido art. 25.

Número del expediente	Nombre de las minas	Término donde radican	Clase del mineral	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Número de pertenencias	CANTIDAD anual que devengan Pesetas	CANTIDAD por quese hallan capitalizadas Pesetas
10 626	El Carmelo . . . . .	Alfoz de Lloredo. . . . .	Hierro . . . . .	Federico Bustamante. . . . .	100	600	20.000
10 808	Santa Teresa de Jesús . . . . .	Alfoz y Cabezón. . . . .	Idem. . . . .	El mismo . . . . .	40	240	8.000
13 259	Tres Amigos. . . . .	Pielagos . . . . .	Idem. . . . .	Nicolás Pérez García. . . . .	36	216	7.200
13 304	Luisa. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .	José García Fernández. . . . .	22	132	4.400

## CONDICIONES

- La primera subasta de las minas tendrá lugar el día 8 de mayo próximo, á las once de la mañana, en esta capital, en el despacho de esta Delegación. Si á la primera indicada subasta no se presentaran licitadores, se verificará la segunda el día 13 del mismo mes, y á la misma hora; y si también resultara desierta, se celebrará la tercera y última el día 18 del repetido mes, y á la misma hora.
  - Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, ó en el acto de la subasta ante el señor Presidente, el 5 por 100 del valor por que se saca á remate la referida mina, cuya suma ingresará en el Tesoro el licitador á quien se adjudique, siendo devuelto el depósito en caso contrario.
  - No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, ó por contratos y obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.
  - Hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, el dueño de la mina podrá evitar la pérdida de la concesión de las pertenencias que se subastan pagando el descubierta, recargos, costas y trimestres vencidos hasta el fin del en que la liberación se haga. El derecho del antiguo poseedor de las minas para liberarlas subsiste hasta el momento en que la Junta de subastas levante la sesión en la tercera, desde cuyo momento se crea un nuevo estado de derecho que no permite la liberación.
- 5.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el total de la cantidad por que se hallan capitalizadas.
- 6.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación en favor de un rematante éste no se presentara dentro de las veinticuatro horas á completar el pago de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.
- 7.<sup>a</sup> Los que concurren á hacer proposiciones á nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota formulada por el depositante que autorice al que la presente para que haga proposiciones á su nombre.
- 8.<sup>a</sup> A los rematantes se les proveerá de la correspondiente carta de pago y títulos de propiedad, que les será expedido por el señor Gobernador civil de la provincia en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que esta Delegación le haya dado cuenta de la adjudicación, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 del Reglamento.
- Y en cumplimiento de la ley y Reglamento del ramo, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta.
- Santander 6 de abril de 1909.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.







# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE SANTANDER

RELACIÓN de las escuelas que según los partes recibidos se hallan vacantes en esta provincia y deben ser provistas interinamente por la Junta con arreglo al art. 22 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Partidos	Ayuntamientos	Escuelas	Clase de las mismas	Dotación Ptas. cts.	Observaciones
Villacarriedo . . . .	S. Pedro del Romeral.	S. Pedro del Romeral.	Mixta	375 »	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de dicho Real decreto se hace público, á los efectos que en el mismo se previenen.

Santander 10 de abril de 1909.—El Secretario interino, *Eduardo Anero*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

**DON ANGEL D. MARTIN**, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

**Sentencia.**—En León para Mucias de Paredes á veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho; vistos por el señor don José Alvarez García, Juez municipal de dicho Mucias, accidentalmente en funciones de primera instancia de su partido, y su Asesor el Licenciado don Francisco Roa de la Vega, del Colegio de León, estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre tercería de dominio de una casa en la demarcación de la mina «Artesana», sita en término de Vega de Penos, Ayuntamiento de Los Baños de Luna, promovido por el Procurador don Amaro Gutiérrez, en nombre de los señores don Rafael Gómez Ortiz, don Feliciano González Ruiz y don Daniel Cuevas Angulo, vecinos y del comercio de Santander, primeramente, y después en nombre de la Sociedad Vasco-Monesa, á la cual aquéllos enajenaron sus derechos, y bajo la dirección del Letrado Doctor don Publio Suárez Uriarte, contra el señor Abogado del Estado, representando á la Administración, y los herederos de don Manuel Llata Rosillo, en situación de rebeldía.

**Fallo.**—Que declarando que la casa sita en la demarcación de la mina «Artesana», y objeto de esta tercería, pertenece hoy en pleno dominio á la Sociedad anónima Vasco-Monesa, domiciliada en Santander, y que no está afectada á las responsabilidades del expediente

instruido por la administración del Estado contra don Manuel Llata Rosillo y sus herederos, debo de condenar y condeno á las dos partes demandadas á que la dejen á la libre disposición de dicha Sociedad, alzándose el embargo hecho sobre dicha finca y cancelándose la anotación preventiva tomada en el Registro de la propiedad de Mucias de Paredes, á cuyo efecto se expedirán, respectivamente, los mandamientos oportunos, sin hacer especial condenación de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán por edictos en los periódicos oficiales, á los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, por lo que se refiere á los demandados rebeldes, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, con mi citado Asesor, en el lugar y fecha indicados al principio.—*José Alvarez.*—*Lic. J. Roa de la Vega.*

Así resulta del original, á que me remito caso necesario. Para su publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de León y Santander, á los efectos de la notificación á los demandados rebeldes, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de su Juzgado, en Mucias de Paredes á veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho.—V.º B.º: *José Alvarez.*—*Angel D. Martín.*

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido, don José María de la Torre y Orviz, en providencia del día tres del actual, dictada en expediente que se instruye en este Juzgado sobre la reclusión definitiva en un manicomio de la alienada Guillerma Terán Llaño, viuda y natural de Arenas, ha

acordado se cite á los parientes más próximos de la misma para que dentro del término de un mes se personen en el expediente, con el fin de ser oídos en el mismo; con apercibimiento de que pasado dicho término se resolverá aquél sin su audiencia.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente, que firmo en Torrelavega á cinco de abril de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Lic. Vicente Muñoz.*

## MINISTERIO DE ESTADO

### 3.ª—OBRA PÍA

COPIA

«Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excelentísimo señor: Me es sumamente grato acusar á V. E. recibo por duplicado de francos 28 509,38 (veintiocho mil quinientos nueve con treinta y ocho céntimos), producto de la idéntica cantidad de pesetas recaudadas en las Comisarias diocesanas de España en el año anterior 1907 y que, en cheque de dicho valor dado por el Banco de España sobre los señores Movellán y Angulo, de París, me ha remitido V. E., por conducto directo de este Consulado de España, con data de 21 de febrero de este año.—La expresada suma será preferentemente invertida, según las diversas disposiciones reales precedentes, en beneficio de los Santuarios y edificios españoles existentes en estos Lugares Santos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 14 de marzo de 1908.—(Firmado), *Padre Fr. Mateo Hebrero*, Procurador general de Tierra Santa (con rúbic).—*Excelentísimo señor don Ramón Gutiérrez y Ossa*, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.—Está conforme.—*Ramón Gutiérrez y Ossa.*



MINISTERIO DE ESTADO

Contabilidad y Obra Pía

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1908, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Astorga	25 febrero	D. Felipe Arias	Cheque c/ al Banco de España.	2.510'00
Avila	19 diciembre	Raimundo Pérez Gil.	Idem id. Sres. Sánchez Rivera y C. <sup>a</sup>	1 220'00
Badajoz	25 enero	José Henares	Idem id. id. D. Francisco Morana	1 290'00
Barbastro	31 diciembre	Manuel Sesé	Letra c/ al Banco de España.	90'00
Barcelona	25 enero	Tomás Sánchez y González	Cheque id. á D. Francisco Morana	81'00
Burgos	28 diciembre	Santos Martínez	Idem id. Sres. Pérez y Paradinas	183'00
Cádiz	5 febrero	Juan Galán y Caballero	Idem id. al Crédit Lyonnais	282'20
Calahorra	31 diciembre	Fernando Eguizábal	Libranza del Giro Mutuo	135'00
Canarias	24 diciembre	Bernardo Cabrera	Cheque c/ Sres. Urquijo y C. <sup>a</sup>	24'00
Cartagena	26 febrero	Rafael Alguacil	Idem id. al Banco de España	315'00
Ceuta	12 marzo	Salvador Ros y Calaf.	Idem id al Banco Español de Crédito.	309'75
Ciudad Real	14 enero	Eloy Fernández	Libranza del Giro Mutuo	888'75
Ciudad Rodrigo	13 marzo	Generoso Gutiérrez	Letra c/ al Banco Español del Río de la Plata	8'00
Córdoba	30 noviembre	José Blanco	Libranza del Giro Mutuo	175'00
Cuenca	11 febrero	Eusebio Hernández	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano.	28'00
Gerona	26 diciembre	Antonio María Oms	Idem id. al Crédit Lyonnais	270'77
Granada	29 diciembre	José Antonio Carulla	Libranza del Giro Mutuo	82'90
Guadix	13 febrero	Felipe Salmerón [R]	Letra c/ al Banco de España.	3'00
Huesca	21 enero	Pablo Hidalgo	Idem id. al Crédit Lyonnais	425'00
Jaca	16 diciembre	Domingo Borrueal	Idem id. al Banco de España	930'00
León	9 abril	Alejandro Rodriguez	Idem id. id.	190'80
Lérida	11 febrero	Donato Cavia	Idem id. á D. Ramón Pallarés y Prast	171'11
Lugo	21 enero	Tomás Suárez	Cheque c/ al Banco de España	2.810'00
Madrid	31 diciembre	El Pto. de los Sres. Marqueses de Murillo.	Idem id. id.	1.060'00
Idem	14 febrero	D. Mariano Perales, encargado del almacén de Santuarios.	Idem id. id.	1.750'00
Málaga	6 abril	Rafael Parody	En un billete del Banco	25'00
Mallorca	31 diciembre	Matías Company	En sellos de Correos	2'00
			Limosna por el año de 1907	150'00
			Entrega por recaudado en el almacén durante 1908	436'69
			Cheque c/ al Banco de España	527'75
			Idem id. al Banco Hispano-Americano	598'80
			Letra c/ E. Sáinz é Hijos	11.625'61



Menorca . . . . .	29 febrero . . . . .	D. Antonio Sintes . . . . .	Letra c/ E. Sáinz é Hijos . . . . .	261'18
Mondooedo . . . . .	28 enero . . . . .	Elias Montero . . . . .	Idem id. al Banco Español de Crédito . . . . .	80'00
Orense . . . . .	28 enero . . . . .	Salvador Martínez . . . . .	Idem id. Sres. Corrales Hermanos . . . . .	33'00
Orihuela . . . . .	31 enero . . . . .	Francisco Herrero . . . . .	Entrega D. Joaquin Herrero . . . . .	553'10
Oviedo . . . . .	19 febrero . . . . .	Antonio Sánchez Otero . . . . .	Cheque c/ al Banco de España . . . . .	680'05
Pamplona . . . . .	14 julio . . . . .	Juan Cortijo . . . . .	Idem id. id . . . . .	3.644'65
Plasencia . . . . .	17 diciembre . . . . .	Policarpo Barco . . . . .	Idem id. id . . . . .	194'00
Salamanca . . . . .	4 septiembre . . . . .	Federico de Liñán . . . . .	Entrega D. Antonio Alemany . . . . .	711'50
Santander . . . . .	8 enero . . . . .	Wenceslao Escalzo . . . . .	Entrega D. José Manuel Bartolomé . . . . .	1.355'05
Santiago . . . . .	22 agosto . . . . .	José María Abeijón Suárez . . . . .	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano . . . . .	120'00
Segorbe . . . . .	18 febrero . . . . .	Manuel Izquierdo . . . . .	Entrega D. Aurelio Ribalta . . . . .	111'90
Segovia . . . . .	15 diciembre . . . . .	Gabriel Pérez . . . . .	Libranza del Giro Mutuo . . . . .	137'37
Sevilla . . . . .	21 diciembre . . . . .	Ildefonso Población . . . . .	Cheque c/ Hijo de E. Adrados . . . . .	470'00
Sigüenza . . . . .	17 marzo . . . . .	Félix Castaño . . . . .	Idem id. al Crédit Lyonnais . . . . .	11'00
Tarragona . . . . .	24 marzo . . . . .	Salvador Tarín . . . . .	Libranza del Giro Mutuo . . . . .	400'00
Tenerife . . . . .	5 diciembre . . . . .	José Francisco Padilla . . . . .	Remitido en un billete . . . . .	244'50
Teruel . . . . .	18 abril . . . . .	Joaquín Flores . . . . .	Entrega D. Alberto Rey González . . . . .	10'00
Toledo . . . . .	29 diciembre . . . . .	Segundo Ayala . . . . .	Libranza del Giro Mutuo . . . . .	5.486'91
Tortosa . . . . .	14 enero . . . . .	Julián Ferrer . . . . .	Entrega D. Alfredo Maymó . . . . .	50'20
Tuy . . . . .	5 febrero . . . . .	José Rodríguez de Pérez . . . . .	Cheque c/ al Crédit Lyonnais . . . . .	1.000'30
Urgel . . . . .	18 febrero . . . . .	Vicente Porta . . . . .	Idem id. Gregorio Cano y C. <sup>a</sup> . . . . .	750'00
Valencia . . . . .	16 enero . . . . .	Antonio Planas . . . . .	Idem id. al Crédit Lyonnais . . . . .	2.100'00
Valladolid . . . . .	7 marzo . . . . .	Miguel Martín Sanz . . . . .	Idem id. al Banco de España . . . . .	195'85
Vich . . . . .	30 enero . . . . .	Sebastián Aliberch . . . . .	Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitán . . . . .	984'50
Vitoria . . . . .	11 junio . . . . .	Andres González de Suso . . . . .	Letra c/ al Banco Hispano-Americano . . . . .	2.299'50
Zamora . . . . .	21 enero . . . . .	Fernando Iglesias . . . . .	Idem id. al Crédit Lyonnais . . . . .	10'00
Zaragoza . . . . .	15 diciembre . . . . .	Gregorio Marco . . . . .	Libranza del Giro Mutuo . . . . .	34'00
	4 abril . . . . .		Idem id. id. . . . .	
			TOTAL QUE SE REMITE . . . . .	44.907'69

NOTA.—No ha rendido cuenta la Comisaría de Ibiza. Han justificado la falta de remisión de la cuenta, por fallecimiento del Comisario, las de Almería y Osma. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín, Coria, Jaén, Palencia, Tarazona y Tudela. Importa esta cuenta las figuradas cuarenta y cuatro mil novecientas siete pesetas con sesenta y nueve céntimos. Madrid 1.º de enero de 1909.

V.º B.º:  
El Jefe de la Sección,  
**Ramón Gutiérrez y Ossa.**

El Interventor,  
**Luis Valcárcel y Mazón.**

EZAVBRECINIEKJ0. JIBOC8VH1CO



